JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION 760013110007-2021-0032100
AUTO # 1965

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la presente demanda no fue subsanada y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del CGP, el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO instaurada por LILIAN ANDRIEL VERGARA contra JHON ALEXANDER CASTRO RIVAS.

2. ARCHIVAR la presente solicitud de demanda, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ